

**BUIN,**

31 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2502 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- Listado de Permisos para Venta de Alcohol Transitorios pagados al 19 de Agosto de 2022, enviado por el Depto. de Patentes Comerciales.

DECRETO.

1.- Autorizase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	GIRO	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Luis Flores Villarroel	VENTA DE CHICHA	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Avda. Viluco N° 7 Sitio 15.
Luis Novoa Medina	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Camino Buin Maipo, Lo Salinas N° 1449.
Marina Mateluna Cofré	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO, TERREMOTO, GRANADINA	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Camino Padre Hurtado Sitio 15, Villa Las Orquídeas.
Manuel Muñoz Encalada	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Camino Padre Hurtado Sitio 9, Paradero 11, El Monte.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3. Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Intereses
- D.A.F.
- Archivo SECMU.
E:\Nueva carpeta\Marina\DEC. ACT. FIN DE SEMANA\CON ALCOHOL\FONDAS\2022\LOCALIDADES.docx